ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FECHA DEL ACTA	24 NOV 2025

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO No. - FECHA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3382-2025
TIPO DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S) (Gobernación)	Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
N.I.T.	NIT.800.103.927-7 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S) (alcaldía)	Alcaldía MUNICIPIO DE SARDINATA
N.I.T.	NIT. 800.099.263-8 MUNICIPIO DE SARDINATA
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE SAN MARTIN DE LOBA Y EL BOJOSO, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONVENIO	$ 200.000.000,00 El valor del convenio será por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
APORTES: **GOBERNACIÓN** **MUNICIPIO**	 $200.000.000,00 $0,0
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO.** El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**, que corresponde al valor de los recursos aportados por el Departamento Norte de Santander. El Departamento desembolsará sus aportes de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. b) Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

	parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que el Municipio de Sardinata destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
PLAZO O DURACIÓN	Cuatro (4) meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	GUSTAVO LAMUS MURILLO Profesional Especializado Memorando de fecha: 06 de noviembre del 2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	5/11/2055
Certificado Disponibilidad (No. y fecha)	No. 005599 del 31 de octubre de 2025
Registro Presupuestal (No. y fecha)	No. 00 005579 del 06 de noviembre de 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: (Según contenido del Convenio) N/A			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única de Cumplimiento No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado		Vigencia

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

Otros (según el contrato):	

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la secretaria de Vías del Departamento Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **MARY FABIANA LEAL GARAY**, secretaria de Vías, **DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA**, Representante Legal de la Entidad suscribiente, **MUNICIPIO DE SARDINATA** y **GUSTAVO LAMUS MURILLO** como ingeniero Supervisor por parte de la secretaría de vías, con el fin de dar inicio al convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES
"CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías."

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Ing. GUSTAVO LAMUS MURILLO
SUPERVISOR DE CONVENIO

DIOMAIRA MONTAÑEZ PEÑARANDA
ALCALDE MUNICIPIO DE SARDINATA

Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY
SECRETARIA DE VIAS
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	GUSTAVO LAMUS MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Aprobación Jurídica:	JENYFFER BERBESI MEDINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisión área técnica:	GUSTAVO LAMUS MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COPIA CONTROLADA